



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N° 099-2023-UNJ

Jaén, 05 de mayo de 2023

VISTO: Con Oficio N° 325-2023-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2023, Oficio N° 1153-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 928-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 03 de mayo de 2023, Oficio N° 642-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de abril de 2023, Oficio N° 139-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, Oficio N° 049-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 17 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Mediante Resolución N° 035-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-UNJ "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano";

Con Oficio N° 049-2023-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 17 de abril de 2023, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos solicita al Director de Gestión Académica, gestionar el pago de subvención económica del personal administrativo que participo en el desarrollo del ciclo de verano 2023-0, por el periodo del 03 de enero al 22 de marzo del presente año;

Que, con Oficio N° 139-2023-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 19 de abril de 2023, el Director de Gestión Académica solicita al Vicepresidente Académico, gestionar autorización de pago de subvención económica del personal administrativo que participó en el desarrollo de actividades del ciclo de verano 2023-0, contando con el respaldo de la "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones para Docentes Nombrados y Contratados, Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén y/o Personal Externo que Participa en el Ciclo de Verano", aprobado con Resolución N° 035-2023-CO-UNJ;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 099-2023-UNJ

Jaén, 05 de mayo de 2023

Mediante Oficio N° 1153-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que, en virtud de la Directiva N° 001-2023-UNJ, en el ítem 5, donde se señala que el Pago de subvenciones es autorizado mediante acto administrativo por el titular del pliego o por quien haga sus veces, indicándose en dicha resolución el nombre del beneficiario, monto a percibir y la cadena, meta y fuente de financiamiento, según la certificación del crédito presupuestario otorgado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, al respecto mediante Oficio N° 642-2023-UNJ/OPP, de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto Informa que Existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 6,000.00 Soles (Seis Mil con 00/100 Soles), para atender el pago de subvención económica del personal administrativo que participo en el desarrollo de actividades del ciclo de verano 2023-0, asimismo se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00750;

A través, del Oficio N° 325-2023-UNJ-P, de fecha 04 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, conforme al numeral 5 de la Directiva N° 001-2023-UNJ, autoriza a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén proyectar la resolución aprobando el Pago de Subvención Económica del Personal Administrativo que participo en el desarrollo del Ciclo de Verano 2023-0, en el periodo del 03 de enero al 22 de marzo del presente año, a los administrativos que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de Subvención Económica del Personal Administrativo que participo en el desarrollo del Ciclo de Verano 2023-0, en el periodo del 03 de enero al 22 de marzo del presente año, según el siguiente detalle:

N°	Área	Administrativo	Monto
1	Dirección de Gestión Académica	Rodríguez Ordoñez Freddi Roland	S/ 800.00
2		Núñez Sánchez Guillermo	S/ 500.00
3	Registros y Asuntos Académicos	León Camizan Miriam	S/ 350.00
4		Martínez Mantilla Luz María	S/ 350.00
5	Escuela Profesional de ingeniería Mecánica y Eléctrica	Pérez Silva Marco Luis	S/ 350.00
6		Vásquez Gavidia Linda	S/ 300.00
7	Escuela Profesional de ingeniería Forestal y Ambiental	Sánchez Tello Segundo	S/ 350.00
8		Ventura Sejekam Ángela Regina	S/ 300.00
9	Escuela Profesional de ingeniería de Industrias Alimentarias	Cruz Hoyos Segundo Alipio	S/ 350.00
10	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Delgado Bazan Erick Mac Key	S/ 350.00
11		Solís Jibaja Gisselle	S/ 300.00
12	Escuela Profesional de Tecnología Médica	Paredes Carranza José Celso	S/ 350.00
13		Pereda Cueva Dalis Azucena	S/ 300.00
14	Vicepresidencia Académica	Castillo Olivera Flor María	S/ 200.00
15		Cubas Vásquez Elisa	S/ 200.00
TOTAL			S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Director General de Administración realizar las gestiones administrativas para atender el Pago de Subvención Económica del Personal Administrativo que participan en el dictado de clase de verano





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 099-2023-UNJ

Jaén, 05 de mayo de 2023

2023-0, los mismos que se mencionan en la artículo primero, todo ello teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente